Normas de convivencia

Del ideario del Colegio y de las normas de convivencia

- El ideario del Colegio es el contenido en su Proyecto Educativo de Centro y vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa. El hecho de trabajar en el Colegio, o de estar matriculado en él, supone el compromiso ineludible de conocerlo, respetarlo y llevarlo a cabo con independencia de las propias ideas.

- Las presentes Normas de Convivencia establecen los derechos y deberes fundamentales de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el conjunto de normas internas que regulan la vida del Colegio. Vinculan a todos los miembros de la Comunidad Educativa, que por el hecho de trabajar en el Colegio o de estar matriculados en él se comprometen expresamente a conocerlas y respetarlas. El desconocimiento de estas normas no exime de su cumplimiento.

- La Dirección del Colegio establecerá los medios necesarios para dar a conocer el P.E.C. y las Normas de Convivencia y adquiere expresamente el compromiso de cumplirlos y hacerlos cumplir.

De los órganos de representación, gestión y administración

- Son órganos de representación, gestión y administración, y forman parte del personal del Colegio:

    1. La Dirección Gerencial
    2. La Dirección Técnica.
    3. Las Jefaturas de Estudios.
    4. La Coordinación (áreas y ciclos)
    5. Las Jefaturas de Departamento.
    6. Las Tutorías.
    7. El Departamento de Orientación.
    8. El Profesorado.
    9. La Administración.
    10. El Personal de Servicios.

- Corresponde a la Dirección Gerencial y Técnica:

1. Ostentar oficialmente la representación del Centro.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
3. Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro de acuerdo con las disposiciones vigentes.
4. Ejercer la jefatura de todo el personal docente.
5. Convocar y presidir los actos académicos y todos los órganos colegiados del Centro.
6. Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro y ordenar los pagos.
7. Visar las certificaciones y documentos oficiales del Centro.
8. Nombrar los cargos directivos.
9. Coordinar la participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, procurando los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas funciones.
10. Elaborar, con el Consejo de Dirección y el Coordinador General de Actividades, la propuesta del Plan anual de actividades del Centro.
11. Promover e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno, en especial con los organismos públicos que llevan a cabo tareas de responsabilidad en materia educativa.
12. Elevar una memoria anual al Servicio de Inspección, informando de aquellos aspectos requeridos por éste.
13. Facilitar la adecuada coordinación en el Centro del equipo de profesores.
14. Suministrar la información que le sea requerida por las instancias educativas competentes.
15. Garantizar la información sobre la vida del Centro a los distintos sectores de la Comunidad Educativa y a sus organizaciones representativas, así como facilitar el derecho de reunión de los profesores, alumnos, padres de alumnos y personal de administración y servicios.

- Corresponde a la Jefatura de Estudios:

1. Ejercer, por delegación de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
2. Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, el horario general del Centro, así como los horarios académicos del alumnado y profesorado y velar por su estricto cumplimiento.

3. Coordinar las actividades de los Jefes de Departamento.
4. Coordinar y dirigir la acción tutorial.
5. Organizar los actos académicos.
6. Realizar el control de asistencia de los alumnos/as, comprobando el cumplimiento por parte de los profesores/as de la obligación de rellenar los partes de asistencia, y poniéndose en contacto, por si o por medio de los tutores/as, con las familias para determinar las causas en caso de ausencias.
7. Desempeñar las funciones del Director o Director Técnico en caso de ausencia de ambos.

- Corresponde a las Tutorías:

1. Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo, velando por la existencia de un clima agradable en la clase.
2. Informar a los padres, a nivel general o particular, de todo lo relativo a la marcha académica de sus hijos/as mientras permanezcan bajo su tutoría.
3. Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre cuestiones personales y/o académicas.
4. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo de acuerdo con el sistema establecido por el colegio.
5. Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos/as y mediar, en colaboración con los representantes de los mismos, ante la dirección y los restantes profesores en los problemas que se planteen.
6. Colaborar con el Jefe de Estudios en el control de asistencia de los alumnos/as.
7. Ejercer la potestad disciplinaria en lo relativo a los alumnos/as de su grupo de acuerdo con lo establecido en las presentes Normas.

- Corresponde a la Administración, y en dependencia directa del Titular y de la Dirección, la administración y gestión económica del Colegio, coordinando la adecuada distribución de los medios materiales y siendo la máxima responsable del control de los ingresos y los gastos.

- Corresponde al Personal de Servicios la responsabilidad de mantener las instalaciones y recursos del Colegio en el estado necesario para la correcta utilización de los mismos. Para ello deberán de contar con la colaboración del resto de la Comunidad Educativa.

Del profesorado y el personal del Colegio

- Toda persona que ejerce su labor profesional en el Colegio tiene el derecho a ser respetada, como tal, con independencia de su cargo o de la labor que realice en el mismo.

- Todo el personal del Colegio, sea docente o no docente, y con independencia del cargo o función que desempeñe, es responsable del orden y la disciplina de los alumnos/as, dentro del Colegio, en su entorno y en los servicios relacionados con él.

- Todo el personal que trabaja en el Colegio debe mostrarse, en todo momento, como modelo humano y profesional de los alumnos/as, inculcando en estos los principios y valores contenidos en su ideario.

- El objetivo último y fundamental de todo el personal del Colegio es la educación integral de los alumnos/as, y hacia la consecución del mismo deberán ir dirigidos todos sus esfuerzos profesionales.

- Es Profesor o Profesora la persona que, reuniendo las condiciones y títulos académicos necesarios, ejerce su actividad educativa y docente en el Colegio, con las siguientes competencias:

    1. Educar, formar y preparar a los alumnos/as de acuerdo con los principios contenidos en el ideario del Colegio y en las programaciones.
    2. Participar en la elaboración, evaluación y modificación en su caso de las programaciones de la manera establecida por el Colegio.
    3. Desarrollar en las clases los programas elaborados y contenidos en las programaciones con el máximo esfuerzo y profesionalidad.
    4. Evaluar a los alumnos de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las programaciones.
    5. Preparar, organizar y controlar el desarrollo de las clases, de acuerdo con loscriterios establecidos en las programaciones.
    6. Ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Normas de Convivencia.
    7. Formar parte de los programas de formación diseñados por el Equipo Directivo.

De los alumnos y alumnas

- Es alumno o alumna del Colegio, aquel o aquella que, reuniendo los requisitos legales exigidos para acceder a los diferentes niveles, está matriculado en el mismo.

DERECHOS DEL ALUMNADO

Artículo 1.

1. Todos los alumnos están obligados al respeto de los derechos que se establecen en los sucesivos artículos.
2. El ejercicio de sus derechos, por parte de los alumnos/as, implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 2.

1. Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. El pleno desarrollo de la personalidad del alumno exige una jornada de trabajo acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.

Artículo 3.

1. La igualdad de oportunidades entre los alumnos/as se promoverá mediante la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por sus discapacidades física.
2. El Centro desarrollará los mecanismos que eviten la discriminación de los alumnos/as y pondrá especial atención en el respeto de las normas de convivencia y establecerá planes de acción para garantizar la plena integración de todos los alumnos/as del Centro.

Artículo 4.

1. Los alumnos/as tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.

2. Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos, el Centro deberá favorecer el conocimiento, por parte de los padres y alumnos/as, de los criterios generales que se van a aplicar en la evaluación de los aprendizajes y promoción de los alumnos.
3. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos/as, los tutores y profesores mantendrán una comunicación fluida con estos y sus padres en lo referente a las valoraciones del profesorado sobre el aprovechamiento académico de los alumnos/as y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
4. Los alumnos/as y sus padres, o tutores legales, podrán reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un curso o ciclo. Dicha reclamación deberá forzosamente basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno/a en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a la evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de corrección, evaluación, promoción y titulación establecidos.

Artículo 5.

1. Todos los alumnos/as tienen el derecho a recibir orientación para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
2. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos/as y excluirá toda diferenciación por razones de sexo. El Centro desarrollará las medidas oportunas para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.
3. Para hacer efectivo el derecho de los alumnos/as a la orientación escolar y profesional, el Centro buscará el apoyo de la Administración Educativa, otras administraciones y entidades e instituciones privadas.
4. En las programaciones de las actividades extraescolares se incluirán actividades formativas encaminadas al desarrollo integral del alumnado.

Artículo 6.

1. Todos los alumnos/as tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 7.

1. Los alumnos/as tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo referente a sus creencias o convicciones.
2. Este derecho se garantizará mediante:
    a) La información, antes de formalizar la matrícula, sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del Centro.
    b) El fomento de la capacidad y actitud crítica de los alumnos que posibilite a los mismos la realización de opciones de conciencia en libertad.
    c) La elección, por parte de los alumnos/as o sus padres o tutores legales, si aquellos son menores de edad, de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, entre las que oferte el Centro, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

Artículo 8.

1. Todos los alumnos/as tienen derecho a que se respete su integridad física y moral, así como su dignidad personal, no pudiendo ser en ningún caso objeto de tratos vejatorios o degradantes.

Artículo 9.

1. El Centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno/a. No obstante, si el Centro así lo considera oportuno, comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan indicar o aparentar malos tratos para el alumno/a, situaciones de desprotección, riesgo, así como cualquier incumplimiento de los derechos establecidos por las leyes de protección de menores.

Artículo 10.

1. Los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus delegados de clase. Si no existieran candidatos, el profesor tutor podrá nombrar uno. Sus funciones serán:
    a) Exponer a los Profesores Tutores, Jefaturas de Estudios y Direcciones Técnicas las sugerencias y/o reclamaciones del grupo al que representan

siguiendo para ello el orden jerárquico marcado por el Centro.

b) Fomentar la convivencia del grupo.
c) Colaborar con los Profesores Tutores en el control de las faltas de puntualidad, uniformidad y asistencia.
d) Colaborar con los Tutores, Jefaturas de Estudio y Direcciones Técnicas en aquellos temas que, a juicio del Centro, afecten al grupo.

Artículo 11.

1. Los delegados de clase no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos.
2. Si los delegados así lo requieren, la Jefatura de Estudios cederá los espacios físicos, de entre los disponibles en ese momento, para celebrar reuniones.
3. Podrán asistir en calidad de representantes aquellos delegados de curso elegidos por sus compañeros a las reuniones periódicas con el Equipo Directivo con el objetivo de evaluar el Proyecto Educativo, la convivencia, los diversos proyectos e instalaciones y al propio Centro a través de sugerencias, propuestas o críticas consensuadas previamente en clase.

Artículo 12.

1. Los alumnos/as tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos/as, los cuales podrán recibir ayudas públicas o privadas en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 13.

1. Los alumnos podrán asociarse, una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos/as y colaborar, a través de ellas, siempre que la Dirección del Centro lo estime conveniente y oportuno, en el desarrollo de las actividades del Centro.

Artículo 14.

1. Los alumnos/as tienen derecho a ser informados por los delegados y Dirección del Centro, siempre y cuando estos lo soliciten en nombre de las respectivas clases, de todas aquellas cuestiones que afecten al proceso formativo o al sistema educativo en general.

Artículo 15.

1. Los alumnos/as tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales aplicables.

Artículo 16.

1. Los alumnos/as tienen derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia sea de carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos/as y será elevada a la Dirección. Esta, en última instancia, resolverá.

Artículo 17.

1. Los alumnos/as podrán reunirse en el Centro para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del Centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. La decisión de la conveniencia de la actividad y, consecuentemente, la autorización del uso de las instalaciones corresponderá, en última instancia a la Dirección del Centro.
2. La Dirección del Centro garantizará el derecho a la reunión de los alumnos/as facilitando el uso de locales e instalaciones para ejercitarlo.

Artículo 18.

1. Los alumnos/as tienen derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de las actividades extraescolares, del propio horario escolar y de las impuestas por la Dirección del Centro. En cualquier caso, el uso ha de hacerse con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de las mismas.

Artículo 19.

1. Los alumnos/as tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades del Centro. Caso de que el número de voluntarios exceda a lo necesario, la Dirección del Centro decidirá los participantes.

Artículo 20.

1. Los alumnos/as forzados a un traslado obligatorio de su lugar de residencia habitual recibirán atención especial con el objeto de facilitar, en el plazo de tiempo más breve posible, su total integración en el Centro.
2. El Centro mantendrá, dentro de sus posibilidades, relaciones con entidades públicas y privadas para atender las necesidades educativas de los alumnos/as.

Artículo 21.

1. Los alumnos/as tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria y gozarán de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.
2. En caso de accidente, enfermedad prolongada o en casos excepcionales (estos últimos considerados como tales por la Dirección del Centro), los alumnos/as tendrán derecho a las ayudas precisas ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y todas las ayudas necesarias para que el accidente, enfermedad o causa excepcional no suponga, en ningún momento, un detrimento de su rendimiento escolar.

Artículo 22.

-Cuando no se respeten los derechos de los alumnos/as, o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el ejercicio de tales derechos, la Dirección del Centro adoptará las medidas correctoras oportunas que procedan, las cuales serán comunicadas a los interesados.

Artículo 23.

-De cara a la repetición de exámenes trimestrales (según criterio del profesor/a reflejado en la programación), solo podrán repetirse aquellos que hayan entregado un justificante médico o que evidencien causas de fuerza mayor, en ese caso se seguirá contando con las dos convocatorias (ordinaria y repetición). En Bachillerato solo se tendrán en cuenta las bajas de índole médica y previo parte facultativo para repetir un examen trimestral. En casos excepcionales y debidamente acreditados, se admitirán autorizaciones por razones de índole deportiva (deportistas de élite en competición, con los que habrá que tener en cuenta la adaptación curricular correspondiente) o de causa mayor. Para evitar conflictos es aconsejable cuando menos que estas medidas consten en la programación.

-La repetición en el caso de los controles, será a juicio del profesor/a, en el caso de la ESO, en el caso de Bachillerato los criterios serán los mismos que en los trimestrales anteriormente expuestos. En ese caso, o en el opuesto, deben constar en la programación.

DEBERES DEL ALUMNADO

Artículo 1.

1. El estudio constituye un deber básico en los alumnos/as y se concreta en lassiguientes obligaciones:
    a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
    b) Cumplir y respetar los horarios y normas aprobadas para el desarrollo de las actividades del Centro.
    c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarles, en todo momento, el debido respeto y consideración.
    d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
    e) Guardar silencio en clase cuando el profesorado imparta o cuando esté interviniendo otro miembro del grupo, así como evitar el uso de cualquier tipo de material o dispositivos electrónicos (publicaciones, materiales potencialmente peligrosos, videoconsolas, teléfonos móviles, reproductores musicales, etc.) ajenos al objeto de la actividad docente independientemente de si dicho uso se realiza dentro o fuera de las aulas.
    f) Realizar las tareas que el profesorado les encomiende.
    g) Participar en los exámenes y pruebas que el profesorado estime oportuno para su evaluación.

Artículo 2.

1. Los alumnos/as deberán respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 3.

1. Constituye un deber de los alumnos/as la no discriminación de ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra

circunstancia personal o social.

Artículo 4.

1. Los alumnos/as deben respetar y ser solidarios con el Proyecto Educativo, así como las normas del Centro. Asimismo, deben cuidar y hacer cuidar la imagen del Centro tanto dentro como fuera de las instalaciones y del horario escolar.

Artículo 5.

1. Los alumnos/as deben cuidar y utilizar correctamente los bienes inmuebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 6.

1. Durante el horario escolar, los alumnos/as tienen la obligación de permanecer en el Centro, aulas, talleres, biblioteca o cualquier otra instalación cumpliendo los horarios y ubicaciones determinadas por el horario y/o la actividad a realizar. Asimismo, deben respetar las normas de convivencia en los servicios de comedor, transporte y cualesquiera otros, incluidas las actividades con carácter extraescolar, que se realicen por el Centro, tanto dentro como fuera de las instalaciones de este.

Artículo 7.

1. La salida al exterior de las instalaciones del Centro queda condicionada a la autorización por escrito de los padres o tutores legales del alumnado. Excepcionalmente, esta se podrá suplir por la autorización expresa del profesor tutor o la jefatura de estudios, a juicio de estos.

Artículo 8.

1. Los alumnos tienen la obligación de ir correctamente uniformados mientras permanezcan en el Centro, sean transportados en los autobuses y realicen cualquier actividad reglada o realizada por el Centro. Esta obligación es extensiva a las situaciones en las que, por voluntad propia, lo vista en actos no relacionados con la actividad del Centro.

Artículo 9.

1. Los alumnos/as tienen la obligación de respetar y acatar las decisiones del profesor o personal encargado de la ruta o transporte de estos.

De los padres y madres o tutores legales de los alumnos y alumnas

La existencia de finalidades educativas para los padres y madres o tutores legales de los alumnos/as, así como la importancia de dicho colectivo dentro del proceso formativo de este, hace necesaria la existencia de un número mínimo de normas por las cuales se rijan los padres y madres o tutores legales.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

LAS FAMILIAS TIENEN DERECHO A:

- Recibir los servicios contratados.
- Ser escuchadas y atendidas por tutores, profesorado y órganos de gobierno del Centro.
- Ser recibidas en secretaría por cualquier motivo de consulta.
- Usar las vías de comunicación oficiales del Colegio.
- Compartir sugerencias a través de los cauces establecidos.
- Solicitar tutorías informativas por asuntos relacionados con la vida escolar de su hijo, su integración en la comunidad educativa y, o aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Recibir información y explicaciones por parte de los tutores u órganos de gobierno del centro en aquellos casos de imposición de medidas de corrección de conducta tomada por el Aula de Convivencia y posteriormente aprobada por el Equipo Directivo, o de una apertura de expediente informativo en caso de que los hubiere.
- Pedir la revisión de un examen o prueba escrita en caso de no estar de acuerdo con la calificación de esta, requerir los criterios de corrección o solicitar una copia a través de un impreso tras dicha revisión.
- Participar en actos, ceremonias, charlas, encuentros y actividades programadas, así como la asistencia a eventos, viajes y excursiones familiares organizados por el Centro a través del Grupo Excursionista Alborán (G.E.A.).
- Usar las zonas de aparcamiento durante la entrada y salida de la jornada escolar.
- Formar parte de las actividades extraescolares en las que están contempladas su posible participación (Musicfun, Club Hípico) o a ser evaluados en nuestros proyectos oficiales (Microsoft, Cambridge).

OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS:

- Colaborar con el profesorado en los aspectos relacionados con el proceso educativo de sus hijos como parte del compromiso adquirido al formar parte de la comunidad educativa del Colegio.
- Cumplir con los horarios de entrada y salida establecidos por el Centro, así como con las normas de circulación y estacionamiento, respetando la labor de nuestros operarios en la gestión del tráfico. No estacionar en lugares que comprometan la fluidez del tráfico y circular de manera prudente y solidaria en esos momentos críticos (entrada y salida).
- Aceptar y ser solidarios con los principios generales del funcionamiento del Centro y con las resoluciones tomadas por el equipo directivo en última instancia.
- Fomentar entre sus hijos valores cívicos y de respeto a los demás, al medio ambiente y a las normas establecidas en el Plan de Convivencia del Centro en cuanto a uniformidad, higiene, orden, puntualidad, educación y comportamiento, así como la no discriminación, sea cual sea la procedencia, opción personal o forma de pensar de los demás. En el fondo, proyectar un perfil correcto, positivo, cordial y educado.
- Evitar polémicas y no alimentar rumores sin fundamento o dañinos para la integridad de los miembros de la comunidad educativa en foros ni redes sociales. En caso de duda, queja o inquietud debe ser trasladada al responsable (tutor/a, secretaría, administración o equipo directivo según la naturaleza de la misma).
- Respetar la integridad física, psicológica y moral del profesorado y resto del personal del Colegio Alborán.
- Evitar confusión en la recogida del alumnado en cuanto a horas y persona autorizada para ello. En ese sentido hay unas normas claras establecidas.
- No hacer esperar a los servicios de ruta de forma reiterativa, así como estar puntualmente en los puntos de recogida pactados (personas autorizadas a ello).
- Informar sobre aspectos relevantes relacionados con la salud física, psíquica o emocional del alumno, así como de medicación que deba administrársele o referente a criterios de alimentación (intolerancias, alergias o motivos religiosos o éticos).
- Abonar de forma puntual las cuotas derivadas del contrato firmado.

El incumplimiento de estas obligaciones podría ser motivo de ruptura unilateral del compromiso contraído por parte del Colegio con la familia.

Normas de Convivencia

1. Las normas de convivencia y disciplina son de obligado cumplimiento para todo el alumnado del Centro y estarán coordinadas por el "Aula de Convivencia", integrada por el Equipo de Convivencia.
2. Las correcciones aplicadas por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador y garantizan el respeto a los derechos del resto de los alumnos/as. Procurará, asimismo, una mejora en las relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. En todo caso, en la corrección de los incumplimientos, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

    a) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y dignidad personal del alumno/a.
    b) La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
    c) El órgano competente para la imposición de correcciones deberá tener en cuenta la edad del alumno/a, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
    d) El equipo de Convivencia en su labor pedagógica deberá tener en cuenta la edad del alumno/a.
    e) Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a antes de decidir la medida disciplinaria. A dichos efectos, se podrán solicitar todas las informaciones necesarias sobre las aludidas circunstancias y recomendar, llegado el caso, a los padres o tutores legales del alumno/a o a las instancias oportunas, la adopción de las medidas necesarias.
    f) El Centro podrá derivar el asunto a las autoridades competentes en función de la naturaleza del asunto.

4. Los alumnos/as que individualmente o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos/as que sustrajeran bienes del Centro, deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos/asserán, en última instancia, los responsables civiles en los términos previstos en la ley.
5. La falta a clase de forma reiterada puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación (continua o no).

6. Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de Convivencia del Centro realizadas por los alumnos/as en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias o extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumno/a que, aunque realizadas fuera del recinto escolar están motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros, otros miembros de la comunidad educativa o imagen del Centro.

Estructura y funcionamiento del Aula de Convivencia.

1. Introducción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, los centros educativos podrán crear Aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del citado Decreto, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas. La creación de dicha Aula dependerá, entre otros aspectos,de que el centro cuente con un número suficiente de profesores y profesoras que se encarguende la atención educativa del alumnado que asista a la misma. La creación del Aula de Convivencia surge, pues, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado de los centros. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades enla convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto. Con este documento se pretende dar una serie de orientaciones para la puesta en marcha de dicha Aula.

2. Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia

El objetivo del Aula de Convivencia es crear un espacio para el desarrollo de habilidades socioemocionales, además de convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

A continuación, se detallan los objetivos y finalidades del Aula de Convivencia:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
- Aprender a empatizar con los demás como base de la reflexión en cuanto a evitar y solucionar conflictos interpersonales.
- En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

3. Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia

Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta en el aula o lugar de trabajo, pero que no haya resultado suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula. Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, deberían considerarse estos factores:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.

- Presentar una conducta disruptiva que no logra ser corregida ante las indicaciones del profesorado presente en el aula.
- Considerar por parte del profesor que la atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

4. Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado

El Equipo de Convivencia establecerá los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado atendido en el Aula de Convivencia. Por otra parte, el orientador u orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz, es decir:

- Rechazar la violencia
- Respetar la vida
- Compartir con los demás
- Escuchar para entender
- Conservar el planeta
- Redescubrir la solidaridad
- Mejorar como persona

5. Procedimiento de derivación

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el profesor derivará al alumno al Aula de Convivencia indicando en la ficha correspondiente (ficha de derivación o aplicación digital) la causa por la que el alumno es derivado, así como las tareas correspondientes a su asignatura que el alumno debe seguirhaciendo en el Aula de Convivencia. El delegado del curso acompañará a su compañero de claseal Aula de Convivencia, llevará la ficha de derivación al profesor que en ese momento esté en el Aula de Convivencia (o alternativa cumplimentando la aplicación cuyo contenido comparte el personal encargado del Aula de Convivencia) y confirmará las tareas relativas a la asignatura que el profesor que deriva ha determinado.

Una vez en el Aula de Convivencia, el profesor responsable tomará nota, en un informe personalizado del alumno, de lo que se indica en la ficha de derivación, evaluará la situación y determinará los compromisos o tareas específicas que el alumno debe realizar en el Aula o fuera de ella para modificar la conducta por la que ha sido derivado al Aula. Además, el alumno, con la ayuda del profesor, rellenará el informe explicando el porqué de su presencia en el Aula de

Convivencia e indicando el compromiso que adquiere en adelante, y los plazos en los que este compromiso se revisará. Este informe carecerá de validez sin la firma del profesor responsable del Aula de Convivencia. Se envía a continuación un parte en formato digital (correo) a los padres del alumnado.

Cuando un alumno se niegue a realizar las tareas que se le encomiende o manifieste abierta y permanentemente no acatar las normas del Centro, el Equipo Directivo tomará las medidas que considere oportunas.

6. Funcionamiento y personas responsables

El Aula de Convivencia permanecerá abierta a recibir alumnos 7 horas al día (excepto viernes que son 5), 33 horas a la semana. Las personas responsables son las que conforman el Equipo de Convivencia, coordinadas por el Jefe de Estudios.

De forma ocasional se podrá contar con la colaboración de profesionales del centro, del Equipo Directivo o del Equipo de Orientación Educativa, incluyendo al correspondiente educador o educadora social.

7. Instalaciones, material didáctico y documentación

La ubicación del Aula de Convivencia dentro del centro es la estancia habilitada para tal función en un lugar estratégico, la cual dispone de varias mesas donde los alumnos realizaránlas actividades propuestas. De forma adicional, y con personal responsable, también se podría disponer de cualquier otra aula en el caso de que el Aula de Convivencia tuviese completo su aforo.

El material que se utilizará en el Aula de Convivencia se compondrá de:

1. Material de intervención para el alumno, temáticamente clasificado (tolerancia, paz, respeto...), a su vez dividido en función de la edad de aplicación de la actividad (primaria y secundaria). Éste se encuentra en la carpeta de recursos del plan de mejora de la convivencia.

2. Tras la realización de las actividades planteadas, éstas se registran y archivan junto con todos los datos referidos al suceso. Los recursos que posee el aula proceden básicamente de:

- Libros de textos cuya temática principal es la convivencia.
- Actividades y dinámicas realizadas en otros centros que ya poseen la experiencia de un aula de convivencia.
- La amplia gama de recursos que posee Internet.
- Recursos humanos.

3. Documentos y fichas para el profesorado y para los alumnos/as.

Conductas levemente contrarias a las Normas de Convivencia.

Disposiciones generales.

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas con:
    a) Amonestación verbal o por escrito.
    b) Comparecencia inmediata ante la Jefatura de Estudios / Aula de Convivencia.
    c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
    d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidos a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
    e) Retirada temporal, de duración discrecional a juicio del/la tutor/a, del material de uso no permitido (publicaciones, materiales potencialmente peligrosos, videoconsolas, teléfonos móviles, reproductores musicales, etc…). Dicho material nunca podrá ser devuelto con fecha posterior a la finalización del curso escolar.
    f) Anulación temporal de aplicaciones digitales usadas de manera inadecuada o el dispositivo en última instancia si las circunstancias lo aconsejan.
    g) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
    h) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.
    i) Suspensión del derecho de asistencia al Centro de manera temporal. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas, como consecuencia de estas conductas, prescribirán a la finalización del curso escolar.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Disposición general.

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para el Centro sin la previa instrucción de un expediente que, tras la recogida de la información necesaria, acuerde la Comisión de Disciplina del Centro. Esta se convocará por cualquiera de los cauces recogido en el punto 2 de las disposiciones generales anteriores.

Artículo 1.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro:

a) Los actos de indisciplina, injurias y ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa. Se considerarán como tales:
   - La provocación, inducción e incitación pública o privada a la realización de cualquier falta.
   - Las críticas proferidas públicamente con ánimo de provocar desacreditación, deshonra o calumnia a miembro/s de la Comunidad Educativa.
   - Los insultos, injurias y ofensas de palabra y/o hecho realizados de forma pública o privada a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
b) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.
c) La agresión grave, física o moral, a los demás miembros de la Comunidad Educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 3.1 de los derechos del alumnado. Se entenderán como tales:
   - Las conductas y/o actos que causen un daño físico real pudiéndose, a juicio de la Dirección del Centro, aplicar al alumnado independientemente de la edad de este.
   - Las conductas y/o actos de los que se deriven lesiones y/o asistencia sanitaria.
   - Toda conducta que conlleve coacción, acoso o abuso que induzca a otra persona a la comisión d cualquier tipo de falta o habérsele impedido actuar libremente. Esta conducta será sancionable independientemente de si se ha producido dentro o fuera del Centro.

d) La suplantación de personalidad en los actos de la vida docente y la falsificación, substracción o uso indebido de documentos o información personal y/o académica. Entre otros, se consideran:
   - Sustraer o reproducir los contenidos de los exámenes sin la autorización expresa del profesor.
   - Falsificar la firma de padres, madres o tutores legales en cualquier documento que, a juicio del Centro, sea requerido.

e) Los daños causados por un uso indebido o intencionado en los locales, material o documentos del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa. Se considerarán como tales:
   - La rotura o desperfecto de los locales o materiales del Centro: aulas, laboratorios, biblioteca, ordenadores y demás dispositivos, libros, servicios, pasillos, zonas deportivas, sillas, mesas, luces, interruptores, encerados, fachadas, árboles, plantas, etc.
   - La rotura o desperfecto de los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o visitante del Centro: libros, material didáctico, objetos personales, medios de transporte, etc.

f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro. Se entenderán, entre otros, como tales:
   - Las algaradas o alborotos colectivos y/o individuales realizados en el Centro.
   - Las ausencias individuales o colectivas sin previa autorización de los responsables del Centro.
   - Las conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
   - Las sustracciones o robos de bienes materiales, de objetos y enseres dentro y fuera de la Comunidad Educativa.

g) Las actuaciones perjudiciales para la salud personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a los mismos. Se entienden, entre otras, como tales:
   - El consumo en el Centro de drogas, sustancias estupefacientes o cualesquiera otros productos prohibidos de forma genérica o explícita por las leyes.
   - La venta, distribución e incitación al uso de los mismos.
   - La tenencia de productos venenosos, tóxicos o peligrosos.

- El uso o posesión de cualquier tipo de instrumentos que pueda causar daño a las personas y/o animales.

h) Atentar contra la integridad física, moral o emocional de compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a través de medios y plataformas digitales, compartiendo archivos privados sin consentimiento del propietario, difamando, vejando o suplantando su perfil personal.

i) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Artículo 3.

1. Las conductas enumeradas en el apartado anterior podrán ser corregidas con:

   a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o material del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
   b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.
   c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior o igual a 3 e inferior a 15 días. Durante el tiempo que dura la suspensión, el alumno queda obligado a realizar las tareas o deberes que se determinen con la finalidad de evitar, en la medida de lo posible, la interrupción del proceso educativo.
   d) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior o igual a 1 día e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión el/la alumno/a queda obligado a realizar las tareas o deberes que se determinen con la finalidad de evitar, en la medida de lo posible, la interrupción del proceso educativo.
   e) No renovación de matrícula en el siguiente curso escolar.
   f) Expulsión del Centro.

2. La Comisión de Disciplina impondrá las correcciones enumeradas en el apartado anterior con arreglo al procedimiento previsto en el apartado “procedimientos para la tramitación de los expedientes disciplinarios”.
3. Cuando se imponga la corrección c) o d) del punto 1 de este artículo, la Comisión de Disciplina podrá levantar la suspensión y permitir la incorporación del alumno/a con anterioridad al cumplimiento de la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en su actitud.

4. Cuando se imponga la corrección e) del punto 1 de este artículo, el Centro facilitará al alumnos/as, padres, madres o tutores legales toda la información y documentación necesaria para que el alumno/a pueda seguir su escolarización en otro Centro.

Artículo 4.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro prescribirán en el plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar, salvo la expulsión del Centro o la no renovación de la matrícula.

Normas reguladoras de la cesión del dispositivo al alumnado del Colegio los Molineros S.A. (Colegio Alborán)

La Comunidad educativa del Colegio Alborán reconoce que la información, las comunicaciones y el desarrollo de las capacidades son pilares esenciales para una participación eficaz en la sociedad de hoy. Del mismo modo, la institución comparte, desde el más absoluto convencimiento, la demanda por parte de los estudiantes de un incremento en la interactividad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la comunicación, acorde al presente y el futuro inmediato de la sociedad de la información en la que vivimos y desempeñamos nuestro papel activo como ciudadanos. El alumnado que sale de nuestro Centro es usuario de las nuevas tecnologías, y es por ello que el Colegio se convertirá en una comunidad de aprendizaje superior y con una mayor, si cabe, colaboración entre el profesorado, las familias, el propio alumnado y la comunidad en general.

Para tal fin, la Institución educativa provee a su alumnado de nuevas herramientas, como son el iPad o el Chromebook, dispositivos en adelante. Para ello el Centro establece unas condiciones de uso que a continuación se detallan:

El dispositivo es de la titularidad del Colegio Alborán y lo entrega a su alumnado para el trabajo educativo. En consecuencia, si no se cumplen las premisas de uso que a continuación se indican, el Centro podría retirarle el dispositivo y devolvérselo cuando la dirección considere subsanado el motivo de tal decisión.

Premisas

- No utilizar el dispositivo para acceder a sitios de Internet inapropiados, descargar, distribuir, almacenar o mostrar material ofensivo o discriminatorio, distribuir mensajes difamatorios, obscenos o de acoso o participar en cualquier actividad ilícita.
- Solo se podrán usar fondos de pantalla predeterminados por el dispositivo o autorizados por el tutor/a.
- El Colegio instalará un sistema MDM en el dispositivo de los alumnos para garantizar el control y la seguridadde la herramienta por parte del profesorado y los padres.
- No se admitirá ningún iPad, Chromebook, iWatch (o dispositivos similares), teléfono ni dispositivo electrónico ajenoal sistema oficial del Centro.
- La instalación de aplicaciones estará siempre supervisada por el Colegio.
- El dispositivo es una herramienta de trabajo, no de ocio.
- El dispositivo es un dispositivo frágil. Por tanto, el alumno debe cuidarlo y no realizar actividades que pudieran ponerlo en peligro. Para ello se entrega con una funda de alta protección, siendo esta de uso obligatorio.
- El alumno mantendrá el dispositivo, la caja y el cargador en buenas condiciones.
- El alumno, padre o tutor, devolverá el, dispositivo la caja y el cargador en cualquier momento durante el cursoa petición razonada del Colegio y, o por incumplimiento de las condiciones previstas para su uso.
- Cualquier pérdida o daño en el dispositivo o sus demás componentes será comunicada de manera

inmediata yfehaciente al Centro y en todo caso en el plazo máximo de cinco días.

- El alumnado respetará las marcas identificativas colocadas en el dispositivo por el Colegio o el fabricante.
- El alumnado no prestará el dispositivo a otros alumnos o terceros, salvo autorización expresa por parte delprofesor responsable de la actividad que así lo precisase.
- No se podrá cargar el dispositivo en el Centro, salvo expresa autorización del profesorado.
- No se cambiará el perfil del Colegio en el dispositivo.
- El dispositivo mantendrá el sistema operativo original instalado oficial de Apple, salvo las actualizaciones delos sistemas o apps como única excepción.

El uso del dispositivo

- Se permite únicamente el uso del dispositivo en el aula o en espacios autorizados expresamente por el Centro.
- El alumnado es responsable de cargar completamente la batería cada noche antes de llevar el dispositivo al Colegio.
- El alumnado debe llevar el dispositivo al Colegio todos los días del calendario escolar salvo disposición encontrario por el Centro.
- El alumnado es responsable del mantenimiento y la limpieza de su dispositivo.
- El alumnado debe asegurarse de que su dispositivo se almacena de forma segura en su casillero.
- El alumnado solo podrá usar la cámara o el audio para registrar funciones/ trabajos autorizados por el profesorado.
- El alumnado no podrá publicar fotografías, vídeos ni archivos con el dispositivo en redes sociales externas al Colegio.
- El profesorado podrá inspeccionar los archivos audiovisuales almacenados por el alumnado cuando lo estime oportuno.
- El alumnado tiene la obligación de verificar activamente su correo electrónico para la comunicación con el Centro. No pudiendo introducir cualquier otra cuenta diferente a la proporcionada por el Colegio, así como la ID.
- No podrá almacenarse ni reproducir música en el dispositivo ajena a la disposición del profesorado en la materia.

Daño/ Pérdida

- En caso de robo, se requiere por parte del Centro para la gestión del siniestro, de una denuncia debidamente firmada y sellada en la Comisaría Local o Provincial del Cuerpo Nacional de Policía.
- Si el daño en el dispositivo se produce por mala fe o uso indebido por parte del usuario, pero reparable, el costede la reparación será cubierto por la familia.
- En caso de hurto, pérdida o daño no indemnizable (no cubierto por ningún tipo de garantía), al alumno se le repondrá por el Centro otro dispositivo y a costa del alumno.

- A la finalización del curso académico, o en caso de desvinculación del Centro por parte del alumno usuario del dispositivo, solo se aceptarán devoluciones si se entrega el dispositivo en perfecto estado, junto con el cargador original del dispositivo y su embalaje, en caso contrario el Centro se reserva el derecho a reclamar posibles compensaciones.

Propiedad

- El dispositivo es de la titularidad del Centro y cede el uso de este, de los sistemas asociados, aplicaciones, contenido, etc. al alumnado para uso exclusivamente educativo.
- Si el alumno abandona el Centro debe entregar el dispositivo y/o sus accesorios en buen estado de funcionamiento.

Las presentes normas de uso son de obligado cumplimiento. La infracción de las mismas acarreará la aplicación del Régimen Disciplinario previsto por el Centro.

Educar con los padres

En la idea y el convencimiento de que la educación ha de ser una tarea compartida con los padres o tutores legales de los alumnos/as, se alentará la participación y la ampliación de éstos en la vida del Centro y de la Comunidad Educativa mediante la relación con los Tutores y el Profesorado, los actos académicos, las actividades extraescolares y, en general, mediante un trato y unas relaciones personales que alienten actitudes de participación y colaboración. Asimismo, y en la medida de las posibilidades del Centro, este se ofrece para la organización de actividades que redunden en beneficio de la formación de los alumnos/as. La importancia de la colaboración entre padres o tutores legales de nuestro alumnos/as y el Tutor/a junto con el profesorado es tal que, de no existir, se podría cuestionar por parte del Centro la renovación de la matrícula del alumno/a.

Decálogo para y padres y madres del Colegio Alborán.

Compromiso.

Porque en el Colegio Alborán estamos convencidos de que la educación es un término bastante más amplio que el meramente académico, hemos optado por trasladarles unas pautas que, si bien por básicas solemos dar por asumidas, consideramos oportuno recordarlas y pedirles su colaboración. En su mano está que estas puedan tener verdadera repercusión en los verdaderos protagonistas del proceso global, que no son otros que sus hijos en primera instancia y la propia sociedad, a fin de cuentas.

Reciban de antemano nuestro agradecimiento, pues convencidos estamos de que no solo sabrán considerar este compromiso, sino que sabemos que compartirán la necesidad de su obligado cumplimiento, pues sentirse miembros de esta comunidad educativa es mucho más que inscribir a un alumno, en el fondo es compartir una visión, una misión y unos valores.

COMO PADRE/MADRE/TUTOR DE ALUMNO/A DEL COLEGIO ALBORÁN ME COMPROMETO A:

1. Colaborar en la medida de lo posible a fomentar a través del ejemplo el respeto a las personas y la no discriminación, sea cual sea su procedencia, opción personal o forma de pensar, además de hacer hincapié en el respeto y cuidado de los animales y las plantas y en general de las instalaciones del colegio.

2. Respetar y colaborar con la labor docente, aceptar las decisiones del Aula de Convivencia, los criterios de evaluación recogidos en la programación y las Normas de Convivencia reflejadas en el Proyecto Educativo del Centro.

3. Afianzar y potenciar la educación y las buenas maneras de mi hijo/a (usar el tono y volumen

adecuados, mostrar un talante conciliador y dialogante, saludar en cualquier encuentro a lo largo del día, dar las gracias, etc.), en el fondo, enseñarles a mostrar un perfil abierto, correcto, positivo, cordial y educado.

4. Consolidar el bilingüismo en casa a través del uso de las lenguas extranjeras (conversaciones, lecturas, películas subtituladas...).

5. A promover desde casa la forma correcta de sentarse a la mesa y los conceptos básicos sobre guardar las formas en un comedor, y a concienciar en la necesidad de no derrochar la comida ni los recursos energéticos.. así como fomentar hábitos de vida saludables en cuanto a alimentación, actividad física y mantenimiento de un equilibrio emocional.

6. A no promover polémicas ni alimentar rumores en foros ni redes sociales. En caso de duda, queja o inquietud trasladársela al responsable (tutor/a, secretaría, administración o equipo directivo según la naturaleza de la misma).

7. A aceptar las instrucciones de nuestros operarios a la hora de dejar y recoger al alumnado con el vehículo, y a no estacionar en lugares que comprometan la fluidez del tráfico y a circular de manera prudente y solidaria en esos momentos críticos (entrada y salida).

8. A fomentar la lectura en casa. Un ejemplo es infinitamente más poderoso que un consejo. Y en general a crear un ambiente cultural estimulante y acorde a su edad en cuanto a literatura, música,cine, pintura, escultura, teatro o cualquier expresión artística o científica. Del mismo modo a usar de manera habitual las lenguas extranjeras en el hogar (conversaciones, lecturas, películas subtituladas…)

9. A impulsar el uso responsable de los dispositivos en cuanto a tiempo dedicado a ellos, lugares visitados, adecuación de los contenidos y finalidad de los mismos.

10. De manera general, en generar un ambiente emocionalmente estable y de trabajo productivo basado en la confianza, autoestima, constancia y autonomía. y en concienciar en la necesidad del cumplimiento de las normas (uniformidad, orden, higiene, puntualidad, comportamiento…) y hacer lo posible para que estas se cumplan por el bien común.

Sin coherencia entre los tres pilares del proceso: alumnado, colegio y padres, no hay proyecto sólido que avance. No es por nosotros, no es por vosotros, es por ellos. Por todos.

COLEGIO
ALBORÁN
MARBELLA